

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 460

LEY 460

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 460

LEY 460

NOTA: Ver Ley 751, aclara la presente.

Cesión de tierras a los guerreros del Para guay que formarán los ejidos de Chacabu co y Lincoln.

El Senado y Cámara de Representantes, etc .

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para distribuir gratuitamente a los guardias na cionales movilizados de la Campaña de Buenos Aires, quince mil hectáreas que formarán el ejido del pueblo decretado en el partido de Chacabuco.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para distribuir gratuitamente a los guardias na cionales movilizados de la ciudad de Buenos Aires, quince mil hectáreas que formarán el ejido del pueblo decretado en el partido de Lincoln.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 460. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).